



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO

Quito - Ecuador

C. AUZ

JUN 000008

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
DR. JUAN DEL POZO  
NOTARIO - ABOGADO

1		
2		
3		
4		
5		
6	<b>AUMENTO</b>	En la ciudad de San
7	<b>DE CAPITAL Y REFORMA DE</b>	Francisco de <u>Quito,</u>
8	<b>LOS ESTATUTOS SOCIALES</b>	Capital de la Repú-
9	<b>DE LA COMPANIA DENOMINADA</b>	blica del Ecuador,
10	<b>" TABACALERA ANDINA SO-</b>	hoy día <u>jueves treis-</u>
11	<b>CIEDAD ANONIMA (TANASA) "</b>	<u>ta y uno de marzo</u>
12		<u>de mil novecientos</u>
13	<b>POR S/. 400'000.000,00</b>	<u>ochenta y ocho, an-</u>
14	<b>O SEA QUE DE</b>	<u>te mi el Notario -</u>
15	<b>S/. 1.000'000.000,00</b>	<u>Vigésimo Octavo del</u>
16	<b>SE AUMENTA A</b>	<u>Cantón doctor Juan</u>
17	<b>S/. 1.400'000.000,00</b>	<u>del Pozo Castrillón</u>
18	<b>comparecen a la celebración de la presente escritura</b>	
19	<b>pública, los señores: Fernando Donoso Cevallos, en su</b>	
20	<b>calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Klaus Neufeld,</b>	
21	<b>en su calidad de Gerente General, en su orden de la</b>	
22	<b>compañía denominada " TABACALERA ANDINA SOCIEDAD A-</b>	
23	<b>NONIMA ( TANASA ) ", y como tales sus representantes</b>	
24	<b>legales, debidamente autorizados para la celebración</b>	
25	<b>de la presente escritura , según consta de los docu-</b>	
26	<b>mentos que se agregan.- Los comparecientes declaran -</b>	
27	<b>ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuator-</b>	
28	<b>riana el primero de los nombrados y de nacionalidad -</b>	

1 alemana inteligente en el idioma castellano el segun-  
2 do, domiciliados en esta ciudad y mayores de edad, a  
3 quienes conozco de que doy fe, y dicen que elevan a -  
4 escritura pública el contenido de la minuta que me -  
5 presentan, cuyo tenor literal es el siguiente:- " S E -  
6 N O R            N O T A R I O :º Sírvasse hacer constar -  
7 de escritura pública la siguiente de aumento de capital  
8 y reforma de Estatutos Sociales de la Compañía TABA-  
9 CALERA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA ( TANASA ).- C O M -  
10 P A R E C I E N T E S .- Comparecen el señor Fernando  
11 Donoso Cevallos, de estado civil casado, de profesión  
12 industrial, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo  
13 y el señor Klaus Neufeld, de estado civil casado, de  
14 profesión industrial, en su calidad de Gerente Gene-  
15 ral de la Compañía .- Ambos comparecientes son mayo-  
16 res de edad y domiciliados en la ciudad de Quito; de  
17 nacionalidad ecuatoriana el primero y de nacionalidad  
18 alemana el segundo; prueban sus calidades mediante -  
19 sus nombramientos debidamente inscritos y, además, se  
20 encuentran facultados a otorgar esta escritura, todo  
21 según los documentos habilitantes que se adjuntan .-  
22 A N T E C E D E N T E S .- P R I M E R O .- TABACALE-  
23 RA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA ( TANASA ), se consti-  
24 tuvo mediante escritura pública otorgada en la ciudad  
25 de Quito, ante el Notario doctor José Vicente Troya -  
26 Jaramillo el veinte y seis de febrero de mil novecien-  
27 tos setenta y tres, la cual luego de cumplirse con los  
28 trámites de ley fue inscrita en el Registro Mercantil

000009



NOTARIA  
IGESIMA OCTAVA  
Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 el ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.-  
 2 **S E G U N D O** .- Mediante escritura pública otorgada  
 3 en la ciudad de Quito, el ocho de marzo de mil novecien-  
 4 tos setenta y cuatro, ante el Notario doctor José Vi-  
 5 cente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mer-  
 6 cantil el día veinte y seis de marzo del mismo año, -  
 7 se aumentó el capital social de la compañía en la su-  
 8 ma de diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00 ) o  
 9 sea hasta que alcance la suma de cincuenta millones  
 10 de sucres ( S/. 50'000.000,00 ) y se reformaron los -  
 11 Estatutos Sociales .- **T E R C E R O** .- Mediante escri-  
 12 tura pública otorgada en la ciudad de Quito el día -  
 13 treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y  
 14 siete, ante el Notario doctor José Vicente Troya Jara-  
 15 millo, e inscrito en el Registro Mercantil el día -  
 16 diez y seis de diciembre de mil novecientos setenta y  
 17 siete, se aumentó el capital social en la suma de quin-  
 18 ce millones de sucres ( S/. 15'000.000,00 ) o sea has-  
 19 ta que alcance la suma de sesenta y cinco millones  
 20 de sucres ( S/. 65'000.000,00 ) y se reformaron los -  
 21 Estatutos Sociales .- **C U A R T O** .- Mediante escri-  
 22 tura pública otorgada en la ciudad de Quito, el día -  
 23 trece de julio de mil novecientos setenta y ocho, an-  
 24 te el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo e -  
 25 inscrita en el Registro Mercantil el día ocho de agos-  
 26 to del mismo año, se aumentó el capital en la suma -  
 27 de diez y nueve millones quinientos mil sucres ( S/.  
 28 19'500.000,00 ) o sea hasta que alcance la suma de -

1 ochenta y cuatro millones quinientos mil sucres -  
2 ( S/. 84'500.000,00 ) y se reformaron los Estatutos  
3 Sociales .- Q U I N T O .- Mediante escritura públi-  
4 ca otorgada en la ciudad de Quito, el catorce de abril  
5 de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doc-  
6 tor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el -  
7 Registro Mercantil el día veinte y cinco de agosto -  
8 del mismo año, se aumentó el capital social en la suma  
9 de cuarenta y dos millones Ochosientos cincuenta -  
10 mil sucres ( S/. 42'250.000,00 ) o sea hasta que al-  
11 cance la suma de ciento veinte y seis millones se-  
12 tecientos cincuenta mil sucres (S/. 126'750.000,00) .-  
13 S E X T O .- Mediante escritura pública otorgada en -  
14 la ciudad de Quito del día veintiuno de julio de mil  
15 novecientos ochenta y dos ante el Notario doctora Xi-  
16 mena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mer-  
17 cantil el diez de septiembre del mismo año, se aumen-  
18 tó el capital social en la suma de treinta y ocho mi-  
19 llones veinte y cinco mil sucres ( S/. 38'025.000,00 )  
20 o sea hasta que alcance la suma de ciento sesenta y  
21 cuatro millones setecientos setenta y cinco mil -  
22 sucres ( S/. 164'775.000,00 ) / - S E P T I M O .- Me-  
23 diante escritura pública otorgada en la ciudad de Qui-  
24 to, el seis de julio de mil novecientos ochenta y tres  
25 ante la Notaria doctora Ximena Moreno de Solines e -  
26 inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y siete  
27 de octubre del mismo año se aumentó el capital so-  
28 cial en la suma de ochenta y dos millones trescien-



JUN 000010

NOTARIA  
IGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO

Quito - Ecuador

1        **tos ochenta y siete mil quinientos sucres -**

2        **( S/. 87'387.500,00 ) o sea hasta que alcance la suma**

3        **de doscientos cuarenta y siete millones ciento se-**

4        **enta y dos mil quinientos sucres (S/. 247'162.500,00) .-**

5        **O C T A V O .-** Mediante escritura pública otorgada en

6        la ciudad de Quito el veinte y cuatro de mayo de mil

7        novecientos ochenta y cuatro, ante la Notaria doctora

8        Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro -

9        Mercantil el día veinte y siete de junio del mismo año

10       se aumentó el capital social en la suma de noventa y

11       ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil su-

12       cres ( S/. 98'865.000,00 ) o sea hasta que alcance la

13       suma de trescientos cuarenta y seis millones veinte y

14       siete mil quinientos sucres ( S/. 346'027.500,00 ) .-

15       **N O V E N O .-** Mediante escritura pública otorgada en

16       la ciudad de Quito el veinte y cuatro de septiembre -

17       de mil novecientos ochenta y cinco ante la Notaria -

18       doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Re-

19       gistro Mercantil el día seis de noviembre de mil no-

20       vecientos ochenta y cinco se aumentó el capital social

21       en la suma de ciento tres millones ochocientos ocho -

22       mil doscientos sucres ( S/. 103'808.200,00 ) o sea has-

23       ta que alcance la suma de cuatrocientos cuarenta y -

24       nueve millones ochocientos treinta y cinco mil sete-

25       cientos sucres ( S/. 449'835.700,00 ) .- **D E C I M O .-**

26       Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de -

27       Quito el treinta y uno de julio de mil novecientos -

28       ochenta y seis ante la Notaria Segunda doctora Ximena

1 Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil  
2 el día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta  
3 y seis, se aumentó el capital social en la suma de -  
4 doscientos millones ciento sesenta y cuatro mil tres-  
5 cientos sucres ( S/. 200'164.300,00 ) o sea hasta que  
6 alcance la suma de seiscientos cincuenta millones de  
7 sucres ( S/. 650'000.000,00 ) .- D E C I M O P R I -  
8 M E R O .- Mediante escritura pública otorgada en la  
9 ciudad de Quito el ocho de abril de mil novecientos -  
10 ochenta y siete ante la Notaria Segunda doctora Xime-  
11 na Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mer-  
12 cantil el día once de mayo de mil novecientos ochenta  
13 y siete, se aumentó el capital social en la suma de -  
14 trescientos cincuenta millones de sucres ( S/. -  
15 350'000.000,00 ) o sea hasta que alcance la suma de -  
16 un mil millones de sucres ( S/. 1.000'000.000,00 ) .-  
17 D E C I M O S E G U N D O .- La Junta General de  
18 Accionistas celebrada en Quito el día veinte y ocho de  
19 enero de mil novecientos ochenta y ocho resolvió au-  
20 mentar el capital social de la Compañía en la suma de  
21 cuatrocientos millones de sucres ( S/. 400'000.000,00 )  
22 o sea hasta que alcance la suma de mil cuatrocientos  
23 millones de sucres ( S/. 1.400'000.000,00 ) .- D E -  
24 C I M O T E R C E R O .- Respecto del aumento -  
25 del capital por capitalización del superávit prove-  
26 niente de la revalorización de activos fijos y por -  
27 capitalización de reservas, siendo la Compañía una -  
28 Empresa Mixta según los términos del régimen común -

JUN 000011



NOTARIA  
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 para el Tratamiento de los Capitales Extranjeros, los  
 2 inversionistas extranjeros de la Compañía se encuentran  
 3 facultados por la Ley, sin que sea necesario ninguna au-  
 4 torización para dichas inversiones.- DECIMO CUARTA.- Por  
 5 último, la Junta General de Accionistas, cuyo extracto  
 6 se agrega como documento habilitante, facultó expresa-  
 7 mente a los administradores a negociar las fracciones  
 8 de acciones o entrágarlas en efectivo, a otorgar la co-  
 9 rrespondiente escritura pública de aumento de capital y  
 10 reforma de Estatutos y a realizar los demás actos que  
 11 fueren necesarios para su perfeccionamiento.- En base a  
 12 estos antecedentes los comparecientes a esta escritura  
 13 en sus calidades de representantes legales de TABACALE-  
 14 RA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA TANASA, otorgan las siguien-  
 15 tes declaraciones.- PRIMERA.- Se aumenta el capital de  
 16 la Compañía en la suma de cuatrocientos millones de su-  
 17 cres o sea hasta que alcance un capital social de un mil  
 18 cuatrocientos millones de sucres mediante la emisión de  
 19 cuatro millones nuevas acciones ordinarias y nominativas  
 20 de un valor nominal de cien sucres cada una.- El pago  
 21 de este aumento de capital se lo efectúa en la siguien-  
 22 te forma:-

23	Superávit por revalorización de activos (1987)	268'064.907,00
24	Superávit por revalorización de activos (saldo 1986)	2'000.000,00
25	Reserva facultativa (saldo 1986)	2'271.716,00
26	Reserva legal ( año 1987 )	120'277.860,00
27	Utilidades 1987	7'385.517,00
28	<b>TOTAL AUMENTO DE CAPITAL</b>	<b>400'000.000,00</b>



INCALENIA ANDINA S.A.  
"TANAP"

ANEXO DE CAPITAL COMPUESTO EN LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.987

N O M B R E S	CAPITAL ACTUAL	SUPERAVIT		RESERVA SALDO	RESERVA LEGAL	UTILIDADES 1.987	VALOR SUSCRIPTO	RESERVA CAPITAL
		REVALORIZACION ACTIVOS FIJOS	REVALORIZACION ACTIVOS FIJOS SALDO					
52 CALDERON SAA FABIAN	142,400	43,540.58	325.00	369.15	17,943.15	1,200.15	65,000	227,400
53 CALVO JACONE CARMEN	80,900	21,713.76	162.00	184.01	9,742.51	578.22	32,400	113,300
54 CALVO JACONE GLORIA	30,500	8,175.98	61.00	69.29	3,448.47	228.26	12,200	42,700
55 CAMERA ANACLE DEL ROCIO	23,700	6,344.94	47.50	53.95	2,856.40	175.41	9,500	33,200
56 CAMERA HINOSTROSA MARIA JOSE	52,200	14,006.39	104.50	118.70	6,284.52	385.89	20,900	73,100
57 CAMERA HINOSTROSA MARIA V.	52,200	14,006.39	104.50	118.70	6,284.52	385.89	20,900	73,100
58 CAMERA JUAN CARLOS	23,700	6,344.94	47.50	53.95	2,856.40	175.41	9,500	33,200
59 CAMERON F. HIGUEL E.	20,900	6,459.26	42.00	47.71	2,523.84	155.07	8,400	29,300
60 CAMERON KLEVER	5,200	1,407.34	10.50	11.93	631.46	38.77	2,100	7,300
61 CELLI VIVANCO HERMAN	1,001,400	248,447.00	2,003.00	2,275.12	120,458.28	7,396.40	400,600	1,407,000
62 CERSA S.A	2,043,500	552,151.94	4,127.00	4,687.69	248,193.36	15,240.01	825,400	2,888,900
63 CERVALLS TONNES ERIKA DANIELA	47,900	12,644.07	94.50	107.34	5,643.13	348.56	18,900	66,100
64 CHACON BETTOVA JOHANNA LORENA	122,500	33,106.02	247.00	280.56	14,894.32	912.10	49,400	172,900
65 CHACON BETTON FABIO E.	117,100	31,343.99	234.00	265.79	14,072.51	844.11	46,800	163,900
66 CHACON JUAN CARLOS	801,100	214,719.99	1,602.00	1,819.64	86,343.57	5,918.80	320,400	1,121,800
67 CHAMPANO BAZUATO CARMEN	201,700	53,946.06	402.50	440.28	24,205.72	1,486.14	80,500	287,700
68 CHENET NUTRABUJI JONNE	61,700	16,553.01	123.50	140.28	7,427.16	456.05	24,700	86,400
69 CHIRIBODA BARRERA HECTOR	80,900	21,713.76	162.00	184.01	9,742.51	578.22	32,400	113,300
70 CHIRIBODA BARRERA HECTOR	80,900	21,713.76	162.00	184.01	9,742.51	578.22	32,400	113,300
71 CHIRIBODA BASSUN MANUEL	91,400	24,577.94	1,019.00	1,157.44	61,281.57	3,742.92	203,800	712,300
72 CHIRIBODA DE EQUILIBRI LAINA	400,400	107,360.00	183.00	207.86	11,405.42	675.78	26,400	426,800
73 CHIRIBODA SALAZAR LUIS HIGUEL	21,800	5,830.41	43.50	50.82	2,616.04	160.44	8,700	30,500
74 CIJURENOS NEGRETTE MONY	38,900	10,454.53	78.00	88.40	4,190.84	288.03	15,600	54,500
75 CIJURENOS SERAFINO JONNE	201,200	53,946.06	402.50	440.28	24,205.72	1,486.14	80,500	287,700
76 COELLO BRIONES CARLOS	101,800	27,275.40	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500
77 COMERCIAL JAMBEF CIA. LTDA.	400,600	107,360.00	801.00	896.82	48,171.28	2,957.50	160,200	560,800
78 CONDOMIO S.A	41,422,000	11,103,784.57	62,844.00	64,079.02	4,982,499.52	205,922.89	16,348,800	57,970,800
79 CONDOVA AGUIRRE NILSON	394,400	105,751.61	789.00	876.19	47,449.42	2,913.58	157,600	552,400
80 CONDOVA AGUIRRE ELENA	394,400	105,751.61	789.00	876.19	47,449.42	2,913.58	157,600	552,400
81 CONDOVA AGUIRRE MARTINE	394,400	105,751.61	789.00	876.19	47,449.42	2,913.58	157,600	552,400
82 CONDOVA ROSCOSO NILSON	394,400	105,751.61	789.00	876.19	47,449.42	2,913.58	157,600	552,400
83 CONDOVA ROSCOSO CRISTINA	92,900	24,930.04	186.00	211.27	11,165.84	686.85	37,200	130,100
84 CRESPO FABRICAL RETORIBO	60,900	16,351.96	122.00	138.57	7,336.95	450.82	24,400	85,300
85 CRESPO FARIAS	796,400	79,481.24	913.00	1,041.01	35,343.39	2,189.81	118,400	415,800
86 CRESPO FARIAS ROSA N.	80,900	21,713.76	162.00	184.01	9,742.51	578.22	32,400	113,300
87 DAMAZA DE PEREZ MAGDALENA	796,300	79,481.24	913.00	1,041.01	35,343.39	2,189.81	118,400	415,800
88 DASSUN AMENDEZ FIDIO ALBERTO	802,800	215,189.10	1,405.50	1,623.62	96,553.05	5,928.73	321,100	1,123,900
89 DASSUN LASSO JOSE	4,000,500	1,072,393.46	6,001.00	9,088.00	481,171.88	29,545.76	1,400,200	5,400,700
90 DASSUN LASSO JOSE	2,273,500	609,981.70	4,531.00	5,169.29	273,892.37	16,805.74	910,200	3,183,700
91 DAVALOS DONOSO BERNARDO	101,800	27,275.40	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500
92 DAVALOS ZOLA DE	101,800	27,275.40	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500
93 DE GUZMAN POLANCO MANUEL	41,200	11,057.68	82.50	93.71	4,941.46	304.65	16,500	57,700
94 DELGADO ANCENTALES ALEJANDRO	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,957.50	160,200	560,800
95 DELGADO BOLAOS CARLOS D	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,957.50	160,200	560,800
96 DIAR GALVEZ FRANCISCO	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,957.50	160,200	560,800
97 DIAR HAINA DE	101,800	27,275.40	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500
98 DIAR ROMERO HIRIO E.	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,957.50	160,200	560,800
99 DIAR SANCHEZ CARLOS	101,800	27,275.40	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500
100 DIAR SANCHEZ CINTHYA	101,800	27,275.40	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500
101 DIAR SANCHEZ JOAQUIN	101,800	27,275.40	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500
102 DIAR SANCHEZ RENE	101,800	27,275.40	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500

*[Handwritten signature and scribbles]*

BOCACALERA ANDINA S.A.  
TRAMISA

INCREMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS DEL 28 DE ENERO DE 1.988

N O N B R E S	CAPITAL ACTUAL	SUPERAVIT		RESERVA FACILITATIVA SALDO	RESERVA LEGAL	UTILIDADES	VALOR SUSCRITO	NUEVO CAPITAL
		SUPERAVIT ACTIVOS FIJOS	REVALORIZACION ACTIVOS FIJOS					
103 DIBOSO CASTRO FERNANDO X.	923,500	247,557.94	1,847.00	2,097.93	111,076.60	6,830.53	369,400	1,292,900
104 DIBOSO CASTRO HURIA C.	278,000	74,522.04	556.00	631.54	33,437.25	2,053.17	111,200	389,200
105 DUAN LEGADO ANIBES	14,300	3,819.92	28.50	32.37	1,713.96	105.25	5,700	20,000
106 DUAN LEGADO DIXYMA	7,700	2,077.50	15.50	17.61	932.15	57.24	3,100	10,800
107 DUAN MORALES RAUL E.	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,957.90	160,200	560,800
108 DURAN BALLEEN CESAR	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,957.90	160,200	560,800
109 EDESA	131,700	35,317.55	263.50	279.30	15,846.61	973.04	52,700	184,400
110 EGAS BECERRA OSWALD	1,001,400	268,467.00	2,003.00	2,275.12	120,458.28	7,396.60	400,600	1,402,000
111 EGAS VILLANAR ANA H.	1,001,400	268,467.00	2,003.00	2,275.12	120,458.28	7,396.60	400,600	1,402,000
112 EGAS VILLANAR LUIS O.	1,001,400	268,467.00	2,003.00	2,275.12	120,458.28	7,396.60	400,600	1,402,000
113 EQUIGUEN CHIRIBOGA ALFONSO	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,957.90	160,200	560,800
114 EQUIGUEN CHIRIBOGA DOLORES	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,957.90	160,200	560,800
115 EQUIGUEN CHIRIBOGA DOLORES	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,957.90	160,200	560,800
116 EQUIGUEN CHIRIBOGA FAYAN JR.	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,957.90	160,200	560,800
117 EQUIGUEN CHIRIBOGA MARINA	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,957.90	160,200	560,800
118 EQUIGUEN CHIRIBOGA MONICA	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,957.90	160,200	560,800
119 EQUIGUEN CHIRIBOGA TERESA	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,957.90	160,200	560,800
120 EQUIGUEN LEON JOSE H.	501,500	134,434.55	1,003.00	1,139.27	60,319.35	2,957.90	200,600	702,100
121 EQUIGUEN LEON LUIS ALFONSO	501,500	134,434.55	1,003.00	1,139.27	60,319.35	2,957.90	200,600	702,100
122 EQUIGUEN LEON MARIA C.	501,500	134,434.55	1,003.00	1,139.27	60,319.35	2,957.90	200,600	702,100
123 EQUIGUEN LEON MARTHA	501,500	134,434.55	1,003.00	1,139.27	60,319.35	2,957.90	200,600	702,100
124 ELIZABE R. DE ESCUENOR LEONOR	245,100	63,675.90	490.00	536.57	29,468.08	1,809.45	98,000	343,100
125 ESPINOZA G. MADALENA	1,251,800	335,550.25	2,503.50	2,843.82	150,557.81	9,244.82	500,700	1,752,500
126 ESPINOZA PALACIOS RICHARD	139,800	37,194.01	277.50	315.20	16,688.55	1,024.74	55,500	194,300
127 FALCONE FERNANDO	4,800	1,273.31	9.50	10.79	571.32	35.08	1,900	6,700
128 FERNANDEZ C. GUADALUPE	4,800	1,273.31	9.50	10.79	571.32	35.08	1,900	6,700
129 FERNANDEZ C. ROSA	4,800	1,273.31	9.50	10.79	571.32	35.08	1,900	6,700
130 FERNANDEZ GONZALO	20,900	5,639.36	42.00	47.71	2,525.84	155.09	8,400	29,300
131 FIERRO CEREJO ERNESTO	101,800	27,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500
132 FLORENO ALFONSO	20,900	5,639.36	42.00	47.71	2,525.84	155.09	8,400	29,300
133 FRANCO DE SERNA DONA	1,001,400	268,467.00	2,003.00	2,275.12	120,458.28	7,396.60	400,600	1,402,000
134 GALANZA VIZCAINO JOSE A	7,700	2,077.50	15.50	17.61	932.15	57.24	3,100	10,800
135 GALANZA VIZCAINO JOSE A	35,800	14,944.62	111.50	126.65	6,705.49	413.74	22,300	78,100
136 GALANZA VIZCAINO JOSE A	201,200	53,948.06	402.50	457.18	24,905.92	1,486.34	80,500	281,700
137 GALANZA VIZCAINO JOSE A	379,800	101,797.65	759.50	862.68	46,675.52	2,804.65	151,900	531,700
138 GARRAN ADMINISTRADORA S.A.	1,001,400	268,467.00	2,003.00	2,275.12	120,458.28	7,396.60	400,600	1,402,000
139 GARRAN ADMINISTRADORA S.A.	1,001,400	268,467.00	2,003.00	2,275.12	120,458.28	7,396.60	400,600	1,402,000
140 GARRAN ADMINISTRADORA S.A.	1,001,400	268,467.00	2,003.00	2,275.12	120,458.28	7,396.60	400,600	1,402,000
141 GARCIA DE PESANTES N. JAMES	276,500	79,481.24	593.00	673.56	36,233.71	2,169.81	118,600	415,100
142 GARCIA RODRIGUEZ JUAN GABRIEL	10,300	2,747.67	602.50	684.35	36,233.71	2,169.81	118,600	415,100
143 GARCIA VELA GABRIEL R.	26,000	6,969.69	53.00	59.06	3,127.22	192.03	10,400	36,400
144 GOMEZ JARAMILLO MANUEL	201,200	53,948.06	402.50	457.18	24,905.92	1,486.34	80,500	281,700
145 GONZALEZ MATEOS DE LA PAZ OSCAR	366,300	98,178.77	732.50	812.02	44,051.77	2,704.94	146,500	512,800
146 GUARDERAS ALONSO JAINE	251,500	67,418.32	503.00	571.34	30,249.88	1,857.46	100,600	352,100
147 GUARDERAS DE LASSO DOLORES	2,231,400	603,548.14	4,503.00	5,114.77	270,605.60	16,638.49	900,600	3,132,000
148 GUARDERAS DE LASSO DOLORES	7,700	2,077.50	15.50	17.61	932.15	57.24	3,100	10,800
149 GUARDERAS DE LASSO DOLORES	101,800	27,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500
150 GUERRA BAZULLO ALFONSO	7,700	2,077.50	15.50	17.61	932.15	57.24	3,100	10,800
151 GUERRA GONZALEZ LEONARDO	353,100	94,626.91	706.00	801.92	42,458.08	2,607.09	141,200	494,300
152 GUERRA JARAMIN GERARDO	1,001,400	268,467.00	2,003.00	2,275.12	120,458.28	7,396.60	400,600	1,402,000
153 GUERRERO DEL CONDOVA ESTHER								

ACCIAENA MOJINA S.A.  
TRANSIT

AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS DEL 28 DE ENERO DE 1.988

N O M B R E S	CAPITAL ACTUAL		SUPERAVIT		RESERVA		RESERVA		UTILIDADES		VALOR SIGUIENTE		NUEVO CAPITAL	
	ACTUAL	REVALORIZACION ACTIVOS FIJOS	REVALORIZACION ACTIVOS FIJOS	SALDO 1.986	RESERVA	LEGAL	LEGAL	UTILIDADES	SIGUIENTE	NUEVO CAPITAL				
204 GUERRERO DE VILLACASTRO GLADYS	201,200	53,948.06	402.50	457.18	24,208.92	1,486.34	80,500	281,700						
203 GUERRERO PAZ FRANCISCO	5,200	1,407.34	10.50	11.93	631.46	38.77	2,100	7,300						
196 GUILLEN WILLIAMS JOSE	189,000	53,656.85	386.68	449.80	23,815.02	1,462.33	79,200	277,500						
197 HANSEN PAUL	241,500	64,737.68	483.00	548.62	27,047.10	1,783.60	94,600	336,100						
198 HERRERA HOLINA SEGUNDO V.	201,200	53,948.06	402.50	457.18	24,208.92	1,486.34	80,500	281,700						
199 HOLSTEIN CARLOS	80,900	21,713.26	162.00	184.01	9,742.51	598.22	32,400	113,300						
200 HOLSTEIN C. ANNABELL	80,900	21,713.26	162.00	184.01	9,742.51	598.22	32,400	113,300						
161 HOLSTEIN V. WALTER L.	181,000	48,720.80	363.50	412.88	21,860.50	1,342.32	71,700	254,500						
162 HOLSTEIN V. WALTER L.	7,978,800	2,125,419.43	15,857.50	18,011.87	953,653.08	58,557.92	3,171,500	4,110,000						
163 INMOBILIARIA CENTRERIA S.A. CASA	3,002,800	804,931.90	6,008.98	6,821.40	361,163.33	22,176.66	1,201,100	4,203,900						
164 INMOBILIARIA FERRASDA	271,032,800	72,654,368.92	542,065.50	615,709.43	32,597,239.16	2,001,716.99	108,413,100	1,479,445,900						
165 INMOBILIARIA KANZANES S.A. INSA	245,000,000	65,675,579.07	489,995.50	556,565.31	240,615.84	14,774.72	800,200	2,800,800						
166 INTCORP	2,000,600	536,261.85	4,001.00	4,544.57	240,615.84	14,774.72	800,200	2,800,800						
167 INVERSIONES GUAYCAN S.A.	10,000,600	2,480,783.10	20,001.00	22,716.30	1,202,838.74	75,858.86	4,000,200	14,000,800						
168 ISLAZAS DASSAN WILLIAM E.	201,200	53,948.06	402.50	457.18	24,208.92	1,486.34	80,500	281,700						
169 JACONE ADILAN LUIS GALD	201,200	53,948.06	402.50	457.18	24,208.92	1,486.34	80,500	281,700						
170 JIRON MARIA ROSA	201,200	53,948.06	402.50	457.18	24,208.92	1,486.34	80,500	281,700						
171 JIRON MARIA ROSA	201,200	53,948.06	402.50	457.18	24,208.92	1,486.34	80,500	281,700						
172 JIMENEZ DE S. MARIA L.	101,800	27,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500						
173 JIMENEZ MASSIM ANA L.	101,800	27,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500						
174 JIMENEZ MASSIM GIOVANLA	101,800	27,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500						
175 JIMENEZ MASSIM JIMENA	101,800	27,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500						
176 JIMENEZ MASSIM JUAN P.	101,800	27,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500						
177 JIMENEZ MASSIM MARIA	101,800	27,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500						
178 JIMENEZ YRITA JAINE	1,001,400	268,467.00	2,003.00	2,275.12	120,458.28	7,396.60	400,600	1,402,000						
179 JIRARD FARIAS NARCISO	501,500	134,434.55	1,003.00	1,139.27	60,319.35	3,703.83	200,600	702,100						
180 JIRARD FARIAS NARCISO	1,001,400	268,467.00	2,003.00	2,275.12	120,458.28	7,396.60	400,600	1,402,000						
181 LALAMA ROSARIO MARIA	1,231,800	335,580.25	2,503.50	2,843.62	150,557.81	9,544.82	40,700	1,752,500						
182 LALAMA SALVADOR IVONNE	101,800	27,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500						
183 LALAMA SALVADOR IVONNE	101,800	27,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500						
184 LEONAR DE DIANI PIEDAD	31,400	8,444.04	63.00	71.56	3,788.75	222.65	16,500	44,000						
185 LUMBUJINA NIGUEL A.	41,200	11,057.68	82.50	93.71	4,961.46	304.65	24,700	66,900						
186 LUYE CASTRO LUIS	61,700	16,533.01	123.50	140.28	7,427.16	456.05	47,700	166,900						
187 MALDONADO L. ANA KARINA	119,200	31,946.74	238.50	270.50	14,343.13	880.73	40,700	166,900						
188 MANDIENO LASSO JULIO	1,001,400	268,467.00	2,003.00	2,275.12	120,458.28	7,396.60	400,600	1,402,000						
189 MANTILLA BARTLE SORIA	501,500	134,434.55	1,003.00	1,139.27	60,319.35	3,703.83	200,600	702,100						
190 MANTILLA CARLA DIANA	334,000	89,333.68	668.00	758.75	40,172.81	2,466.76	133,600	467,600						
191 MANTILLA JAINE REBE	41,200	11,057.68	82.50	93.71	4,961.46	304.65	16,500	57,200						
192 MANTILLA MARIA FERNANDA	1,001,400	268,467.00	2,003.00	2,275.12	120,458.28	7,396.60	400,600	1,402,000						
193 MANTILLA TERESA CARLOS	1,001,400	268,467.00	2,003.00	2,275.12	120,458.28	7,396.60	400,600	1,402,000						
194 MARDUELLE LEON ORIVALDO	241,500	64,737.68	483.00	548.62	27,047.10	1,783.60	94,600	336,100						
195 MELO NIEZ ADALBERTO	77,800	20,842.05	155.50	176.63	9,351.60	574.22	31,100	108,900						
196 MENDOZA CORDERO HANIEL	101,800	27,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500						
197 MENA SOLIZANO PATRICIA	20,900	5,629.36	42.00	47.71	2,525.84	155.09	8,400	29,300						
198 MOLINA JAVIER CARLOS	501,500	134,434.55	1,003.00	1,139.27	60,319.35	3,703.83	200,600	702,100						
199 MONCADA NERINO ELIAS	201,200	53,948.06	402.50	457.18	24,208.92	1,486.34	80,500	281,700						
200 MONTENEGRO CARMEN	730,200	195,754.43	1,460.50	1,658.92	87,632.91	5,373.27	272,100	1,022,300						
201 MORENO ENRIQUE	876,600	234,958.89	1,733.50	1,991.16	105,423.54	6,473.61	330,600	1,227,200						
202 MORENO TRIVINDO CARMEN	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,957.90	160,200	560,800						
203 MOSCOSO DE JAVAYILLO LOPEZ	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,957.90	160,200	560,800						
204 MOSQUERA AMPUDIA MARINELA	101,800	27,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	40,700	142,500						

INACALERA ANDINA S.A.  
"TAMASA"

MOVIMIENTO DE CAPITAL ACORDADO EN LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS DEL 28 DE ENERO DE 1.988

N O N B R E S	CAPITAL ACTUAL	SUPERAVIT		RESERVA		UTILIDADES	VALOR SCRIPTO	NUEVO CAPITAL
		REVALORIZACION ACTIVOS FIJOS	ACTIVOS FIJOS	REVALORIZACION ACTIVOS FIJOS	RESERVA LEGAL			
205	HOSQUERA APUNDA VIVIANA	101,800	37,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	142,500
206	HOSQUERA DE RIVERA GLORIA SUSANA	30,000	8,041.95	603.00	68.15	3,608.34	221.56	42,000
207	MARINO ESCOBEDO LUIRA	350,500	93,956.75	701.00	796.24	42,157.39	2,588.62	490,700
208	MARAS ALBA GONZALO	1,001,400	269,467.00	2,003.00	2,278.12	120,458.28	7,376.60	1,402,000
209	MARAS BARRIBO CARLOS	56,800	15,212.68	113.50	138.92	6,625.77	419.13	79,500
210	MARAS CARRERA ROCIO	68,900	18,496.48	138.00	158.75	8,229.17	509.60	77,600
211	MARAS SANCHEZ CARLOS	72,300	19,367.69	144.50	164.13	8,670.08	533.60	78,900
212	MELHAME H. FERNANDO	714,300	171,465.36	1,448.50	1,622.57	87,908.46	5,275.11	1,186,000
213	MEJUNE RAMOS JORGILIO I.	296,500	79,481.24	593.00	671.56	35,662.39	2,189.81	415,100
214	MOYDA DE VASCO FRANCISCO	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,937.90	540,800
215	MOYDA ESPINEL JUAN	101,800	27,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	142,500
216	MOYDA ESPINEL PAULA	101,800	27,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	142,500
217	MURZ DE BARRIBO FRANCISCO	101,800	27,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	142,500
218	MURZ DE BARRIBO ALICIA	558,500	149,714.25	1,117.00	1,268.75	67,175.18	4,124.82	781,900
219	MURZ PALMEZ FRANCISCO	2,800,500	750,715.77	5,601.00	6,361.74	336,839.15	20,683.18	3,920,700
220	OCAMPO LUIS	20,900	5,629.36	42.00	47.71	2,525.84	135.08	29,300
221	OLA BORDA BARRIBO SILVIO A.	201,200	53,948.06	402.50	457.18	24,205.92	1,486.34	281,700
222	OLA BORDA ARGENTINO	80,900	21,713.26	162.00	184.01	9,742.51	598.22	113,300
223	OLMEDO HERRERA RAFAEL	61,700	16,593.01	123.50	140.28	7,427.16	456.05	74,700
224	OROZCO HONORIO SILVIA	201,200	53,948.06	402.50	457.18	24,205.92	1,486.34	281,700
225	ORTIZ ARIAS CESAR	4,600	1,206.29	9.00	10.22	541.25	33.24	5,400
226	PALACIOS SANCHEZ MARIA EUGENIA	76,900	20,641.00	154.00	174.92	9,261.40	568.68	107,700
227	PANEJA GONZ. DE LA TORRE ANABEL	59,700	16,016.88	119.50	135.74	7,186.60	441.28	73,600
228	PANEJA GONZ. DE LA TORRE FRANCISCO	59,700	16,016.88	119.50	135.74	7,186.60	441.28	73,600
229	PANEJA GONZ. DE LA TORRE JOSE	59,700	16,016.88	119.50	135.74	7,186.60	441.28	73,600
230	PARRERO BARRIBO LUIS	24,200	6,500.57	48.50	55.09	2,916.74	177.10	29,700
231	PAYO RUIZ ARTURO	1,900,400	268,467.00	2,063.00	2,278.12	180,458.28	9,396.60	2,402,000
232	PAYO RUIZ DE BARRIBO MARIA	501,500	134,434.55	1,001.00	1,137.27	60,319.35	3,703.83	702,100
233	PEREZ ANDRUEZ EMILIANO	6,563,100	1,759,309.98	13,126.00	14,909.27	789,383.60	48,471.15	9,188,300
234	PEREZ ANDRUEZ GONZALO	3,663,400	962,055.79	7,327.00	8,322.43	440,537.94	27,056.84	5,178,800
235	PEREZ BUSTAMANTE GONZALO	4,154,800	1,113,742.67	8,309.50	9,438.41	499,224.44	30,684.98	5,816,700
236	PEREZ CHIRIBOGA GUILLEMO V/O HINDOS.	1,001,400	269,467.00	2,003.00	2,278.12	120,458.28	7,376.60	1,402,000
237	PEREZ DE ESPINOSA ALICIA	3,663,400	962,055.79	7,327.00	8,322.43	440,537.94	27,056.84	5,178,800
238	PEREZ DE FALCONI CECILIA	3,663,400	962,055.79	7,327.00	8,322.43	440,537.94	27,056.84	5,178,800
239	PEREZ HERRERA ALVARO	5,001,100	1,340,592.60	10,002.00	11,360.85	601,609.58	36,934.97	7,001,500
240	PESANTES MANUEL	101,800	27,275.60	203.50	231.15	12,238.27	751.48	142,500
241	PHILIP HORRIS INTERNATIONAL FINANCE CORP.	245,000,500	65,675,279.07	489,995.50	556,565.31	22,467,802.07	1,802,435.05	247,000,000
242	PROCTER AND GAMBLE	197,800	51,602.49	385.00	437.91	22,153.49	1,421.91	200,000
243	POLANCO ZELLER MANUEL	2,800,500	750,715.77	5,601.00	6,361.94	336,838.15	20,683.14	3,920,700
244	POLLIT SILVA FABIOLA	301,200	80,754.55	602.50	684.35	36,233.71	2,224.89	421,700
245	PORRAS SALAZAR MARIA JANIERA	89,400	23,791.81	179.50	205.02	10,764.87	661.00	125,200
246	PORRAS SALAZAR MARIA GABRIELA	90,200	24,192.86	180.50	205.02	10,855.05	666.54	126,300
247	PRESIDENTE TEL CONSORCIO GUBERNATIVO DE UIO.	3,000,800	804,935.77	6,001.50	6,816.85	360,923.79	22,162.09	4,201,100
248	PROZAO VILLAMAR JUAN	600,900	161,107.01	1,202.00	1,365.30	72,286.99	4,438.70	841,300
249	PROZAO VILLAMAR JOSE	231,700	62,124.04	463.50	526.47	27,874.39	1,711.60	324,400
250	PROZAO GALLEGOS JOSE	2,800,500	750,715.77	5,601.00	6,361.94	336,838.15	20,683.14	3,920,700
251	PROZOURA S.A.	1,001,400	269,467.00	2,003.00	2,278.12	120,458.28	7,376.60	1,402,000
252	PROZOURA E INVERSIONES PROJINESA S.A.	108,300	29,018.03	216.50	245.91	13,020.08	799.49	151,600
253	PUENTE PEREZ RAUL	301,200	80,754.55	602.50	684.35	36,233.71	2,224.89	421,700
254	QUEVEDO ANTONIO J	251,500	67,418.32	503.00	571.34	30,249.88	1,857.46	352,100
255	QUEVEDO MARIA LUISA	400,600	107,360.00	801.00	909.82	48,171.28	2,937.90	540,800

10



MACALERA ANDINA S.A.  
"TAMASA"  
AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS DEL 28 DE ENERO DE 1.988

N O M B R E S	CAPITAL ACTUAL		SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS FIJOS		RESERVA FACULTATIVA		RESERVA LEGAL		UTILIDADES		VALOR SUSCRITO		NUEVO CAPITAL	
	1.987	1.988	1.987	1.988	1.987	1.988	1.987	1.988	1.987	1.988	1.987	1.988	1.987	1.988
307 URRESTA P. DIONISIO F.	1,001,400	268,467.00	2,003.00	2,275.12	2,275.12	120,458.28	7,396.60	400,600	1,472,000					
308 VALLEJO ELENA	101,800	27,275.60	203.50	231.15	231.15	12,238.27	751.43	40,700	142,500					
309 VALLEJO VALENCIA LAURA	95,400	25,600.20	191.00	216.95	216.95	11,486.54	705.31	38,200	133,600					
310 VALLEJO VALENCIA SUSANA	82,200	22,048.34	164.50	186.85	186.85	9,872.85	607.46	32,900	115,100					
311 VARGAS MORENO CARLOS E.	201,200	53,948.06	402.50	457.18	457.18	24,205.92	1,486.34	80,500	281,700					
312 VARGAS MORENO IVAN	400,600	107,360.00	801.00	909.82	909.82	48,171.28	2,957.90	160,200	560,800					
313 VARGAS MORENO NANCY	400,600	107,360.00	801.00	909.82	909.82	48,171.28	2,957.90	160,200	560,800					
314 VARGAS MORENO NANCY	400,600	107,360.00	801.00	909.82	909.82	48,171.28	2,957.90	160,200	560,800					
315 VARGAS MORENO NANCY	400,600	107,360.00	801.00	909.82	909.82	48,171.28	2,957.90	160,200	560,800					
316 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
317 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
318 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
319 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
320 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
321 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
322 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
323 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
324 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
325 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
326 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
327 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
328 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
329 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
330 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
331 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
332 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
333 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
334 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
335 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
336 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
337 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
338 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
339 VARGAS MORENO SANDRA	27,700	7,438.80	55.50	63.04	63.04	3,337.71	204.95	11,100	38,600					
TOTALES	1,000,000,000	268,064,907.00	2,000,000.00	2,271,716.00	2,271,716.00	120,277,860.00	7,385,517.00	400,000,000	1,400,000,000					

2,406,644,907.00



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO

Quito - Ecuador

000015

1 Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de INTCORP, de nacionalidad panameña y Philip Morris International Finance Corporation de nacionalidad estadounidense .-

2

3

4

5 Estos dos inversionistas efectúan una inversión extranjera directa. Además el señor Paul Hageer de nacionalidad suiza con inversión nacional .- T E R C E -

6

7

8 R A .- Se reforman los Estatutos Sociales, en la siguiente forma :- U n o .- El artículo sexto de ahora

9

10 en adelante dirá :- " A R T I C U L O S E X -

11 T O .- C A P I T A L S O C I A L :- El capital social de la compañía es de un mil cuatrocientos millones de sucres ( S/. 1.400'000.000,00 ), divididos

12

13 en catorce millones de acciones de un valor nominal de cien ( S/. 100,00 ) sucres cada una .- D o s .- El

14

15 Artículo Séptimo, de ahora en adelante dirá : " A R -

16

17 T I C U L O S E P T I M O .- C L A S E S -

18 D E A C C I O N E S .- Las acciones son ordinarias y nominativas, y se encuentran numeradas del número -

19

20 uno al catorce millones .- T r e s , 0 El primer inciso del Artículo Octavo dirá :- T I T U L O S D E

21

22 A C C I O N E S :- Los títulos de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por uno cualquiera de los administradores, siempre en unión con el Secretario de la -

23

24

25 Compañía .- C u a t r o .- El segundo inciso del Artículo Décimo Primero dirá.- Los Administradores -

26

27

28 son el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, los

1 los dos Vicepresidentes y el Gerente General, de con-  
2 formidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales.-  
3 C i n c o .- El primer inciso del Artículo Décimo -  
4 Sexto dirá :- C O N V O C A T O R I A :- Las Juntas -  
5 Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se-  
6 rán convocadas por uno cualquiera de los administra-  
7 dores de la Compañía, ya sea por propia iniciativa o  
8 a pedido del Directorio, mediante la publicación de -  
9 avisos en no menos de dos periódicos de los de mayor  
10 circulación en la ciudades de Quito y Guayaquil, con  
11 quince días de anticipación por lo menos, al día fi-  
12 jado para la Junta.- La convocatoria deberá señalar  
13 el lugar, día , hora y objeto de la reunión .- S e i s .-  
14 El Artículo Vigésimo Primero dirá :- P R E S I D E N -  
15 C I A :- Las Juntas Generales de Accionistas serán -  
16 presididas por el Presidente y, en caso de ausencia  
17 o impedimento de éste, por el Vicepresidente Ejecuti-  
18 vo; en caso de ausencia o impedimento también de este  
19 último, por uno cualquiera de los Vicepresidente.- En  
20 caso de ausencia o impedimento de los Administradores,  
21 actuará como Presidente de la Junta el Accionistas -  
22 que represente un mayor número de acciones.- S i e -  
23 t e .- El primer inciso del Artículo Vigésimo Octavo  
24 dirá :- C O N V O C A T O R I A :- El Directorio se  
25 reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Vicepre-  
26 sidente Ejecutivo, por decisión propia o a pedido de  
27 tres Directores, de uno de los Vicepresidentes o del  
28 Gerente General, y será convocado con no menos con -

JUN 000016



NOTARIA  
/IGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 quince días de anticipación por medio de telegrama,  
2 cablegrama, carta o cualquier otro aviso anticipado -  
3 por escrito, sin perjuicio de convocatoria verbal por  
4 parte del Presidente, - O c h o .- El literal e) del  
5 Artículo Trigésimo Tercero dirá :- e).- Elegir de en-  
6 tre sus miembros principales al Presidente y al Vice-  
7 presidente Ejecutivo; así como nombrar a los Vicepre-  
8 sidentes .- N u e v e .- En el literal f) del Artícu-  
9 lo Trigésimo Tercero sustituir:- Las palabras " Trigé-  
10 simo Noveno ", por " Cuadragésimo " .- D i e z .- El  
11 título de la Sección Cuarta dirá :- Del Vicepresi-  
12 dente Ejecutivo y de los Vicepresidente, - O n c e .-  
13 El Artículo Trigésimo Sexto dirá :- E L E C C I O N  
14 Y N O M B R A M I E N T O :- El Vicepresidente -  
15 Ejecutivo será nombrado por el Directorio de entre -  
16 sus Miembros Principales, por el mismo período para -  
17 el cual fue elegido éste , debiendo permanecer en su  
18 cargo hasta ser debidamente reemplazado .- Los dos Vi-  
19 cepresidentes serán nombrados por el Directorio, pu-  
20 diendo ser o no Vocales de dicho organismo , y dura-  
21 rán en sus cargos el período de dos años .- El Vi-  
22 cepresidente Ejecutivo y los dos Vicepresidentes po-  
23 drán ser indefinidamente reelegidos y ser o no accio-  
24 nistas de la Compañía .- D o c e .- El Artículo Tri-  
25 gésimo Séptimo dirá :- A T R I B U C I O N E S -  
26 D E L V I C E P R E S I D E N T E E J E -  
27 C U T I V O Y D E L O S V I -  
28 C E P R E S I D E N T E S .- Son atribuciones del Vi-

1 cepresidente Ejecutivo :- a).- Reemplazar al Presi-  
2 dente en caso de Ausencia temporal o definitiva asu-  
3 miendo todos sus derechos , deberes y atribuciones ;-  
4 b).- Reemplazar al Gerente General en caso de ausen-  
5 cia temporal o definitiva del mismo :- c).- Ejercer  
6 la representación legal , judicial y extrajudicial de  
7 la Compañía .- d).- Actuar como Delegado del Directo-  
8 rio para supervigilar la administración de la Compa-  
9 ñía, y velar porque ésta se efectúe de acuerdo con -  
10 la Ley, los estatutos sociales y las decisiones de la  
11 Junta General y del Directorio ;- e).- Ejercer las -  
12 demás funciones y cumplir las obligaciones que le se-  
13 ñalan los Estatutos Sociales .- Son atribuciones de  
14 los Vicepresidentes , las cuales las cumplirán cada -  
15 uno de ellos independientemente y el uno sin perjuicio  
16 del otro:- a).- Reemplazar al Vicepresidente Ejecu-  
17 tivo, en caso de ausencia temporal o definitiva asu-  
18 miendo todos sus deberes y atribuciones, según la -  
19 prelación que el Directorio señale, de conformidad -  
20 con lo establecido en el artículo Cuadragésimo Sexto  
21 de estos Estatutos .- b).- Reemplazar al Gerente Ge-  
22 neral, en caso de ausencia temporal o definitiva de -  
23 éste y del Vicepresidente Ejecutivo, según la prela-  
24 ción que el Directorio señale, de conformidad con lo  
25 establecido en el artículo Cuadragésimo Sexto de es-  
26 tos Estatutos .- c).- Ejercer la representación legal,  
27 judicial y extrajudicial de la Compañía ;- d).- Ac-  
28 tuar en funciones de administración de la Compañía -



NOTARIA  
IGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

\*Quito - Ecuador

de acuerdo con las instrucciones que imparten el 09/08/17

1 sidente y el Vicepresidente Ejecutivo .- e).- Ejercer

2 las demás funciones y cumplir las obligaciones que le

3 señale los Estatutos Sociales .- T r e c e .- El ar-

4 tículo Trigésimo Noveno dirá :- R E P R E S E N T A -

5 C I O N L E G A L :- El Gerente General es Ad-

6 ministrador y representante legal de la Compañía, y

7 ejerce con plenitud de atribuciones la representación

8 judicial y extrajudicial de ella, sin perjuicio de las

9 atribuciones que los Estatutos confieren al Presiden-

10 te, al Vicepresidente Ejecutivo y a los Vicepresiden-

11 tes de la Compañía .- Como el Presidente, el Vicepre-

12 sidente Ejecutivo y los Vicepresidentes de la Compañía

13 también ejercen la representación legal de ésta, se

14 aclara que cada uno de dichos funcionarios pueden ejer-

15 cer tal representación individualmente, sin que sea

16 necesario el consentimiento ni la intervención de los

17 otros salvo cuando los Estatutos expresamente expongan

18 lo contrario .- C'a t o r c e .- El literal b) del -

19 Artículo Cuadragésimo dirá :- b).- Dirigir e interve-

20 nir en todos los negocios y operaciones de la Compañía,

21 sin perjuicio de las funciones y atribuciones confe-

22 ridas al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo y a

23 los Vicepresidentes .- Q u i n c e .- El literal e) -

24 del Artículo Cuadragésimo dirá :- e).- U n o .- Dentro

25 de los requisitos y condiciones que establecen estos

26 Estatutos Sociales, ejecutar a nombre y representación

27 de la Compañía toda gestión o acto y celebrar todo -

28

1 contrato inclusive los de enajenación o venta de los  
2 bienes sociales; pero si el acto o contrato fuere pa-  
3 ra formalizar el aumento de capital o efectuar una -  
4 cualquiera de las operaciones mencionadas en el inci-  
5 so primero del artículo doscientos ochenta y dos de -  
6 la Ley de Compañías, intervendrán en el acto o contra-  
7 to, junto con el Gerente General, uno cualquiera de -  
8 los otros administradores de la Compañía.- D o s .-

9 La aceptación de letras de cambio, la suscripción de  
10 pagarés a la orden, avales, endosos a la orden de -  
11 cualquier persona y las cesiones y garantías dadas en  
12 representación de la Compañía en cualquier forma y -  
13 otros instrumentos similares, deben ser siempre firma-  
14 dos conjuntamente por el Gerente General con uno de  
15 los otros administradores, o por quienes los subro-  
16 guen, según los Estatutos .- D i e z y s e i s .-

17 El literal h) del Artículo Cuadrágésimo dirá:- h).-  
18 Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Compañía,  
19 sin perjuicio de las facultades del Presidente, del  
20 Vicepresidente Ejecutivo y de los Vicepresidentes.-  
21 D i e z y s i e t e .- El literal ll) del Ar-  
22 tículo Cuadrágésimo sustituir :- Las palabras " Trein-  
23 ta y uno " , por " Trigésimo Tercero " .- D i e z -  
24 y o c h o .- El Artículo Cuadrágésimo Sexto di-  
25 rá :- S U B R O G A C I O N E S .- SUBROGACIONES DE  
26 LOS ADMINISTRADORES :- a).- Al Presidente le reempla-  
27 zará el Vicepresidente Ejecutivo; en ausencia o im-  
28 pedimento de éste, el Vicepresidente que para tal -

JUN 000018



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 efecto designe el Directorio de entre los dos Vice-  
 2 presidentes; y, en ausencia o impedimento también de  
 3 éste, el otro Vicepresidente. - b).- Al Vicepresidente  
 4 Ejecutivo le reemplazará el Vicepresidente que para -  
 5 tal efecto designe el Directorio de entre los dos Vi-  
 6 cepresidentes; y, en ausencia o impedimento también -  
 7 de éste, el otro Vicepresidente. - c).- Al Gerente -  
 8 General le reemplazará el Vicepresidente Ejecutivo; -  
 9 en ausencia o impedimento de éste, el Vicepresidente  
 10 que para tal efecto designe el Directorio de entre -  
 11 los dos Vicepresidentes; y, en ausencia o impedimento  
 12 también de éste, el otro Vicepresidente. - Subrogacio-  
 13 nes del Presidente de la Junta General de Accionistas  
 14 y del Directorio; - Al Presidente le reemplazará el -  
 15 Vicepresidente Ejecutivo; en ausencia o impedimento de  
 16 este último, le reemplazará un vocal principal del Di-  
 17 rectorio, designado por el propio organismo. - Usted,  
 18 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas  
 19 de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de  
 20 esta escritura. - Firmado).- Doctor José Rumazo Arcos,  
 21 matrícula ochocientos ochenta y seis". - Hasta aquí la  
 22 minuta que queda elevada a escritura pública. - I leído  
 23 a los comparecientes, se ratifican, quedan facultados  
 24 para hacerla inscribir y firman conmigo en unidad de  
 25 acto, de todo lo cual, doy fe. - Firmas).- Fdo. Donoso,  
 26 C.C. 170152975-0.- C.T. 00961.- Klaus Neufeld, C. I.  
 27 170475155-9.- C.T. 00965.- C.T. de la Compañía #01437.-  
 28 Firmado).- El Notario, doctor Juan del Pozo Castrillón.-

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

TABACALERA ANDINA S.A., "TANASA"

**Lugar, día y hora** En la ciudad de Quito, en la planta industrial de la Compañía, Panamericana Sur, kilómetro 5 1/2, el día Jueves 28 de enero de 1988, a las 16:30 horas se reúnen los accionistas de TABACALERA ANDINA S.A., TANASA, con el objeto de celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía.

El Presidente, ordena que por Secretaría se compruebe el quórum de acuerdo con la lista de asistentes que ha sido formada por el Secretario y que consta como parte del expediente de esta Junta.

**Quórum** Los accionistas concurrentes a esta Junta, por sí o por medio de representantes, representan un capital pagado de \$/.843'469.500 y por lo tanto, existe quórum especial de acuerdo con lo que dispone el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales.

**Constitución Junta General** Comprobado el quórum estatutario, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General.

**Presidente** Preside la sesión el Presidente titular, señor José Alonso Iglesias, y actúa como Secretario el titular Doctor Manuel García-Jaén.

Antes de dar lectura a la Convocatoria el Presidente señor José Alonso Iglesias manifiesta su satisfacción de poder dar la bienvenida nuevamente a los señores accionistas que honran esta reunión con su presencia, así como por las llamadas telefónicas recibidas para felicitar a la Compañía y sus Administradores por los resultados que se conocerán en esta Junta y cuyos documentos han estado a disposición de los accionistas conforme estableció la Convocatoria y lo prevé la Ley.

A continuación de ello, el señor Presidente pone en conocimiento de los asistentes el hondo pesar de todos los vocales por el sensible fallecimiento ocurrido el mes de Julio de 1987 de quien fuera Presidente, Accionista Fundador y Director de esta Compañía, Don Gonzalo Pérez Bustamante. Al ocurrir tan lamentable suceso, el Presidente, los Directores, Ejecutivos y todo el personal de TANASA hizo público su pesar. El Presidente concluye diciendo que el recuerdo de Don Gonzalo Pérez Bustamante será imborrable y permanente por las virtudes que lo adornaron como Ejecutivo brillante, trabajador incansable, amigo leal y caballero, causa de inspiración y ejemplo.



Por indicación del Presidente, el Secretario  
procede a dar lectura a la convocatoria, que dice:

C O N V O C A T O R I A  
A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA  
TABACALERA ANDINA S.A., "TANASA"

Se convoca a los señores accionistas de Tabacalera  
Andina S.A., TANASA, a la Junta General Ordinaria  
que se celebrará el día jueves 28 de enero de 1988  
a las 16H00, en el Auditorio de la Planta Indus-  
trial de la Compañía, Panamericana Sur, Km. 5 1/2,  
Quito.

La Junta General tratará los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver sobre las cuentas, el  
balance general y los informes de los adminis-  
tradores y de los comisarios sobre los negocios  
cortados al 31 de diciembre de 1987.
2. Resolver sobre la distribución de los benefi-  
cios sociales.
3. Resolver sobre el aumento del capital social.
4. Resolver sobre las reformas a los Estatutos

Sociales.

5. Resolver sobre la emisión de Obligaciones propias de la Compañía.
6. Elegir a los Vocales del Directorio, tanto Principales como Suplentes, y señalar su remuneración.
7. Designar auditores externos.

Los documentos que deben ser conocidos por la Junta General, están a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Compañía, calle Corea 126 y Avenida Amazonas, Quito.

Se convoca especial e individualmente a los señores Comisarios.

José Alonso Iglesias

PRESIDENTE

NOTA: A los señores Accionistas que deseen visitar las instalaciones de la Planta Industrial, se les comunica que podrán hacerlo a las

15H00, antes de la instalación de la Junta General.

Enero 11, 1988

Esta convocatoria ha sido publicada en los periódicos "HOY" y "El Comercio" de la ciudad de Quito; y "El Universo" y "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil, según consta en los documentos que forman parte del expediente de esta Junta.

Los comisarios, además, han sido especial e individualmente convocados por nota escrita, según consta de los documentos incorporados al expediente.

A continuación se procede a tratar los asuntos de la convocatoria, en la forma siguiente:

Beneficios  
Sociales

2. Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales.

La Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, tomando en consideración los informes y sugerencias del Directorio y Gerente General de la Compañía, destinar a reserva legal S/.120'277.860,00, a aumento de capital S/.7'385.517,00, a reserva facultativa S/.516.881,00 y distribuir un dividendo en efectivo por S/.818'000.000,00. El pago de los dividendos

en efectivo se efectuará en las fechas y montos que el Directorio determine, de acuerdo con las disponibilidades de tesorería de la empresa.

Para estos efectos, se ha deducido de las utilidades del ejercicio la participación de los trabajadores y el impuesto a la renta, todo de acuerdo con la Ley.

Aumento de Capital

3. Resolver sobre el Aumento de Capital.

De acuerdo con la sugerencia del Directorio y del Gerente General de la Compañía, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de S/.400'000.000,00.

Las resoluciones que toma a este respecto la Junta General son las siguientes:

- A. Elevar el capital social de la Compañía en la suma de S/.400'000.000,00, o sea hasta que alcance un capital social de S/.1.400'000.000,00.
- B. Emitir 4'000.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien sucres (S/.100,00) cada una.
- C. El pago del aumento de capital se efectúa con

base al Superávit por Revalorización de Activos (1987) de S/.268'064.907; del Superávit por Revalorización de Activos (saldo 1986) de S/.2'000.000; por la Reserva Facultativa (saldo 1986) que ascende a S/.2'271.716; por Reserva Legal (año 1987) de S/.120'277.860; y con S/.7'385.517 tomados de las utilidades de 1987.

Las cifras antes indicadas estarán sujetas a la revisión de la Superintendencia de la Compañía. En caso de que dicha Institución no las aprobare en forma definitiva, o hiciere observaciones, se podrá tomar la suma correspondiente de la reserva facultativa, para completar la capitalización en el monto indicado, para todo lo cual faculta expresamente la Junta General a los Administradores de la Compañía. Igualmente, faculta a los administradores de la Compañía a negociar las fracciones de acciones, o entregarlas en efectivo, de ser necesario, para cumplir con el aumento de capital aprobado.

Reforma de  
Estatutos

4. Se reforman los estatutos sociales de la siguiente forma:

1. El Artículo Sexto, de ahora en adelante dirá:

"ARTICULO SEXTO.- Capital Social: El capital social de la compañía es de un mil cuatrocientos millones <sup>JUN 000022</sup> de sucres (S/.1.400'000.000,00), divididos en catorce millones de acciones de un valor nominal de Cien Sucres (S/.100,00) cada una".

2. El Artículo Séptimo, de ahora en adelante dirá:

"ARTICULO SEPTIMO.- Clases de Acciones: Las acciones son ordinarias y nominativas, y se encuentran numeradas del número 1 al 14'000.000".

3. El primer inciso del Artículo Octavo dirá:

Títulos de Acciones: Los títulos de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por uno cualquiera de los Administradores, siempre en unión con el Secretario de la Compañía.

4. El segundo inciso del Artículo Décimo Primero dirá:

Los Administradores son el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, los dos Vicepresidentes y el Gerente General, de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos sociales.

5. El primer inciso del Artículo Décimo Sexto dirá:

Convocatoria: Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por uno cualquiera de los Administradores de la Compañía, ya sea por propia iniciativa o a pedido del Directorio, mediante la publicación de avisos en no menos de dos periódicos de los de mayor circulación en las ciudades de Quito y Guayaquil, con quince días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Junta. La convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

6. El Artículo Vigésimo Primero dirá:

Presidencia: Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente y, en caso de ausencia o impedimento de éste, por el Vicepresidente Ejecutivo; en caso de ausencia o impedimento también de este último, por uno cualquiera de los Vicepresidentes.

En caso de ausencia o impedimento de los Administradores, actuará como Presidente de la Junta el accionista que represente el mayor número de acciones.

7. El primer inciso del Artículo Vigésimo Octavo

dirá:

JUN 000023

Convocatoria: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el<sup>o</sup> Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo, por decisión propia o a pedido de tres directores, de uno de los Vicepresidentes o del Gerente General, y será convocado con no menos con quince días de anticipación por medio de telegrama, cablegrama, carta o cualquier otro aviso anticipado por escrito; sin perjuicio de convocatoria verbal por parte del Presidente.

8. El literal e) del Artículo Trigésimo Tercero

dirá:

e) Elegir, de entre sus miembros principales, al Presidente y al Vicepresidente Ejecutivo; así como nombrar a los Vicepresidentes.

9. En el literal f) del Artículo Trigésimo Tercero sustituir:

Las palabras "Trigésimo Noveno", por "Cuadragésimo".

10. El título de la Sección Cuarta dirá:

Del Vicepresidente Ejecutivo y de los Vicepresidentes.

11. El Artículo Trigésimo Sexto dirá:

Elección y Nombramiento: El Vicepresidente Ejecutivo será nombrado por el Directorio de entre sus miembros principales, por el mismo período para el cual fue elegido éste, debiendo permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado.

Los dos Vicepresidentes serán nombrados por el Directorio, pudiendo ser o no vocales de dicho organismo. Durarán en sus cargos el período de dos años.

El Vicepresidente Ejecutivo y los dos Vicepresidentes podrán ser indefinidamente reelegidos y ser o no accionistas de la Compañía.

12. El Artículo Trigésimo Séptimo dirá:

Atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo y de los Vicepresidentes.

Son atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo:

a) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva asumiendo todos sus derechos, deberes y atribuciones;

b) Reemplazar al Gerente General en caso de ausen-

cia temporal o definitiva del mismo;

JUN 000024

- c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía;
- d) Actuar como delegado del Directorio para supervigilar la administración de la Compañía a cargo del Gerente General, y velar porque ésta se efectúe de acuerdo con la ley, los estatutos sociales y las decisiones de la Junta General y del Directorio;
- e) Ejercer las demás funciones y cumplir las obligaciones que le señalan los estatutos sociales.

Son atribuciones de los Vicepresidentes, las cuales las cumplirán cada uno de ellos independientemente y el uno sin perjuicio del otro:

- a) Reemplazar al Vicepresidente Ejecutivo, en caso de ausencia temporal o definitiva, asumiendo todos sus deberes y atribuciones, según la prelación que el Directorio señale, de conformidad con lo establecido en el artículo cuadragésimo sexto de estos estatutos.
- b) Reemplazar al Gerente General, en caso de

ausencia temporal o definitiva de éste y del Vicepresidente Ejecutivo, según la prelación que el Directorio señale, de conformidad con lo establecido en el artículo cuadragésimo sexto de estos estatutos.

- c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
- d) Actuar en funciones de administración de la Compañía de acuerdo con las instrucciones que impartan el Presidente y el Vicepresidente Ejecutivo.
- e) Ejercer las demás funciones y cumplir las obligaciones que les señalan los estatutos sociales.

13. El Artículo Trigésimo Noveno dirá:

Representación Legal: El Gerente General es Administrador y Representante Legal de la Compañía, y ejerce con plenitud de atribuciones la representación judicial y extrajudicial de ella, sin perjuicio de las atribuciones que los estatutos confieren al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo y a los Vicepresidentes de la Compañía.

Como el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo y

los Vicepresidentes de la Compañía también ejercen la representación legal de ésta, se aclara que cada uno de dichos funcionarios pueden ejercer tal representación individualmente, sin que sea necesario el consentimiento ni la intervención de los otros, salvo cuando los estatutos expresamente dispongan lo contrario.

14. El literal b) del Artículo Cuadragésimo dirá:

b) Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, sin perjuicio de las funciones y atribuciones conferidas al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo y a los Vicepresidentes:

15. El literal e) del Artículo Cuadragésimo dirá:

e) Uno.- Dentro de los requisitos y condiciones que establecen estos estatutos sociales, ejecutar a nombre y representación de la Compañía toda gestión o acto y celebrar todo contrato inclusive los de enajenación o venta de los bienes sociales; pero si el acto o contrato fuere para formalizar el aumento de capital o efectuar una cualquiera de las operacio-

nes mencionadas en el inciso primero del artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, intervendrán en el acto o contrato, junto con el Gerente General, uno cualquiera de los otros Administradores de la Compañía.

Dos.- La aceptación de letras de cambio, la suscripción de pagarés a la orden, avales, endosos a la orden de cualquier persona y las cesiones y garantías dadas en representación de la Compañía en cualquier forma u otros instrumentos similares, deben ser siempre firmados conjuntamente por el Gerente General con uno de los otros Administradores, o por quienes los subroguen, según los estatutos.

16. El literal h) del Artículo Cuadragésimo dirá:

h) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Compañía, sin perjuicio de las facultades del Presidente, del Vicepresidente Ejecutivo y de los Vicepresidentes.

17. El literal ll) del Artículo Cuadragésimo susti-

tuir:

Las palabras "Treinta y uno", por "Trigésimo Terce-  
ro".

18. El Artículo Cuadragésimo Sexto dirá:

Subrogaciones

Subrogaciones de los Administradores:

- a) Al Presidente le reemplazará el Vicepresidente Ejecutivo; en ausencia o impedimento de éste, el Vicepresidente que para tal efecto designe el Directorio de entre los dos Vicepresidentes; y, en ausencia o impedimento también de éste, el otro Vicepresidente.
- b) Al Vicepresidente Ejecutivo le reemplazará el Vicepresidente que para tal efecto designe el Directorio de entre los dos Vicepresidentes; y, en ausencia o impedimento también de éste, el otro Vicepresidente.
- c) Al Gerente General le reemplazará el Vicepresidente Ejecutivo; en ausencia o impedimento de éste, el Vicepresidente que para tal efecto designe el Directorio de entre los dos Vicepre-

sidentes; y, en ausencia o impedimento también de éste, el otro Vicepresidente.

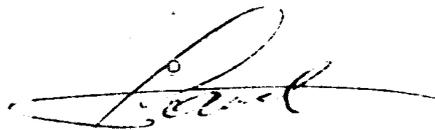
Subrogaciones del Presidente de la Junta General de Accionistas y del Directorio:

Al Presidente le reemplazará el Vicepresidente Ejecutivo; en ausencia o impedimento de éste último, le reemplazará un vocal principal del Directorio, designado por el propio organismo.

A las 18H45 se declara un receso para la elaboración del Acta.

Se reanuda la sesión a las 19H30 y el Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad.

A continuación el Presidente de la sesión la declara clausurada.



Doctor Manuel García-Jaén  
Secretario



NOMBRAMIENTO

Señor Don  
Klaus Neufield  
Ciudad...

Fecha de Otorgamiento: 9 de Mayo, 1985

De mis consideraciones:

En la sesión de Directorio de Tabacalera Andina S.A. "TANASA" celebrada el día 9 de Mayo de 1985, se resolvió reelegir a usted Gerente General de la compañía por un período de cinco años.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

- 1.- La Compañía se denomina Tabacalera Andina S.A. "TANASA"; el cargo es de Gerente General; el período de duración del cargo es de cinco años, y el nombramiento se otorga a favor del señor Klaus Neufield.
- 2.- La resolución del Directorio que efectuó este nombramiento fue tomada el día 9 de Mayo de 1985.
- 3.- El Gerente General ejercerá él sólo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sin embargo, para los casos del Inciso Primero del Artículo 265 de la Ley de Compañías, debe intervenir conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo; para la aceptación de letras de cambio, la suscripción de pagarés a la orden, avales, endosos a la orden de cualquier persona y las cesiones y garantías dadas en representación de la Compañía en cualquier forma u otros instrumentos similares, deberá firmar conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo o con quién le subroge.

Todo esto de acuerdo con el Artículo 40, literal e) de los Estatutos Sociales.

Sus facultades constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 27 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor Vicente Troya, inscrita en el Registro Mercantil el día ocho de Mayo de 1973.

- 4.- El Directorio autorizó al suscrito, como Secretario de la Compañía, para otorgar el presente nombramiento.

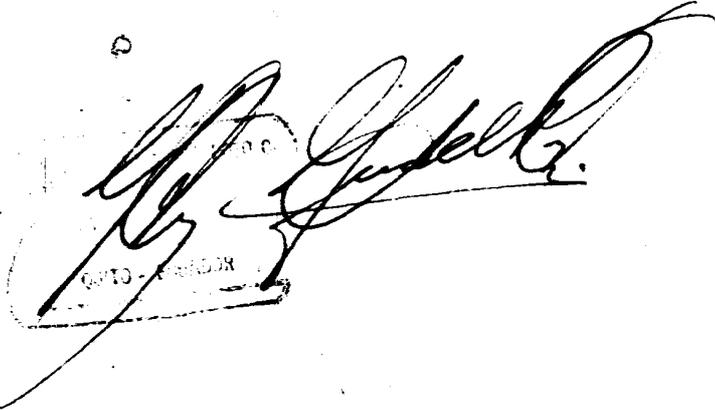
*[Handwritten Signature]*  
Dr. José Macía-Rumazo Arcos  
Secretario



*[Handwritten signatures]*

RAZON :- Es fiel compulsa del original el mismo que se encuentra agregado como documento habilitante de una escritura pública celebrada ante mí en fecha anterior, en fe de ello, la confiero, firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco .-

*El Notario*



A handwritten signature in cursive script is written over a circular notary seal. The seal contains the text "QUITO - ECUADOR" and some illegible numbers. The signature appears to be "G. J. G. G."

*inscribible  
10 - VII - 85*

2  
K2

-21-



NOMBRAMIENTO

Fecha de otorgamiento: 20 de Marzo de 1.986

Señor Don  
Fernando Donoso Cevallos  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En la sesión de Directorio de Tabacalera Andina S.A. "TANASA" celebrada el día 11 de Marzo de 1986 se resolvió elegir a usted Vicepresidente Ejecutivo de la compañía por el período de dos años. Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. La compañía se denomina Tabacalera Andina S.A. TANASA; el cargo es de Vicepresidente Ejecutivo; el período de duración del cargo es de dos años, y el nombramiento se otorga a favor del señor Fernando Donoso Cevallos.
2. La resolución de Directorio que efectuó este nombramiento fue tomada el día 11 de Marzo de 1.986.
3. El Vicepresidente Ejecutivo ejercerá él solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en unión con el Presidente y el Gerente General, actuando individualmente, salvo que los Estatutos dispongan otra cosa. Sus facultades constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 27 de Febrero de 1.973 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. José Vicente Troya, inscrita en el Registro Mercantil el día 8 de Mayo de 1.973.
4. El Directorio autorizó al suscrito, como Secretario de la Compañía para otorgar el presente nombramiento.

*[Signature]*  
José Rumazo Arcos  
Secretario

ACEPTACION: Acepto el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Tabacalera Andina S.A. "TANASA" para el que he sido elegido, por un período de dos años.

Quito, 20 de Marzo de 1.986

*[Signature]*  
Fernando Donoso Cevallos

TEL 06 60872.86

12  
VII - 86  
*[Handwritten signature]*

Es fiel compul-

sa del documento original que se encuentra agregado a la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " TABACALERA ANDINA S.A. TANASA , ante mí el 31 de julio de mil novecientos y ochenta y seis ; y en fe de ello confiero la presente copia certificada; firmada y sellada en Quito, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis .-

*[Handwritten signature]*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA JUN 000029

RESOLUCION N° 463

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Supremo N° 274, de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 789, de 11 de septiembre de 1975 y el Decreto Ejecutivo N° 35, de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la compañía de nacionalidad panameña INDUSTRIAL TOBACCO CORPORATION INTOCORP, para que con el carácter de Inversión Extranjera Directa invierta la suma de Ciento Diez Millones Doscientos Diez Mil Cien Suces (S/. 110'210.100), en la adquisición de un millón ciento dos mil ciento acciones ordinarias y nominativas de cien suces de valor cada una, que la Compañía Americana de Financiación y Comercio, AMEFICO, de Panamá, posee en la sociedad ecuatoriana Tabacalera Andina S.A. TANASA.

La Compañía Industrial Tobacco Corporation, INTOCORP, cesionaria de las acciones indicadas, se sustituye en todos los derechos y obligaciones que tiene la sociedad cedente Americana de Financiación y Comercio, AMEFICO, sobre el número y valor de las acciones que se transfieren en la forma señalada.

La Compañía Industrial Tobacco Corporation, INTOCORP, deberá registrar el monto de la inversión extranjera directa autorizada en el Banco Central del Ecuador, previa cancelación del registro que por este valor mantiene la compañía cedente y, una copia de dicho registro remitir a este Ministerio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

12 JUL. 1986

José Villacís Paz y Miño SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION, ENCARGADO.

ES COPIA LO CERTIFICO

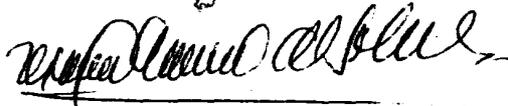
ES COPIA LO CERTIFICO

Director Nacional Administrativo Financiero del MICIP

8 ABR. 1987

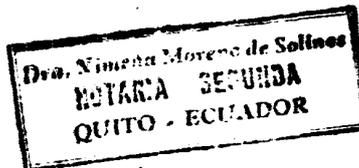
Es fiel compulsa de la Resolución

que se encuentra agregada a la escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Tabacalera Andina TANABA, de fecha 6 de Abril de 1987, otorgada ante mí, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a quince de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



RESOLUCION No. 886

JUN 000030

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Supremo No.974, de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Sup. No.900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo - No.789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo - No.35, de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la Compañía de nacionalidad panameña INDUSTRIAL TOBACCO CORPORATION-INTOCORP para que con el carácter de inversión extranjera directa invierta la suma de Cuarenta y nueve millones cuarenta mil quinientos sucres (S/.49'040.500) en la adquisición de 490.405 acciones ordinarias y nominativas de Cien sucres de valor cada una, que la Compañía AMERICANA DE FINANCIACION Y COMERCIO AMEFICO de nacionalidad panameña, posee en la Compañía ecuatoriana TABACALERA ANDINA S.A. TANASA.

La Compañía INDUSTRIAL TOBACCO CORPORATION-INTOCORP, cesionaria de las acciones indicadas, se sustituye en todos los derechos y obligaciones que mantiene la sociedad cedente AMERICANA DE FINANCIACION Y COMERCIO AMEFICO; sobre el número y valor de las acciones que se transfieren.

La Compañía INDUSTRIAL TOBACCO CORPORATION-INTOCORP deberá registrar el monto de la inversión extranjera directa autorizada en el Banco Central del Ecuador, previa la cancelación del Registro que por este valor mantiene la Compañía cedente y, una copia de dicho registro remitir a este Ministerio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 27 NOV. 1986

José Villacís Paz y Miño  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION - ENCARGADO.

ES COPIA LO CERTIFICO

ES COPIA LO CERTIFICO

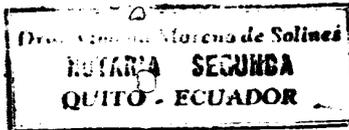
Dirección Nacional Administrativa

0 100 1000

Es fiel compulsa de la Resolución  
que se encuentra agregada a la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Tabacalera Andina TANASA, de fecha 8 de Abril de 1987, otorgada ante mí, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a quince de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Seo-

JUN 000031



NOTARIA  
GESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 torgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA  
2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a diez y ocho de -  
3 abril de mil novecientos ochenta y ocho .-

EL NOTARIO,

9 DR. JUAN DEL POZO C.  
10 NOTARIA VIGESIMA  
11 OCTAVA  
QUITO - ECUADOR

Dr. JUAN DEL POZO C.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

15 **RAZON:-** Con esta fecha tomé nota al margen de la  
16 escritura matriz la Resolución No. 88.1.1.1.0790,  
17 de fecha 11 de mayo de 1988, emitida por la Superin-  
18 tendencia de Compañías.- Quito, 11 de mayo de 1988.-

EL NOTARIO,

20 DR. JUAN DEL POZO C.  
21 NOTARIA VIGESIMA  
22 OCTAVA  
QUITO - ECUADOR

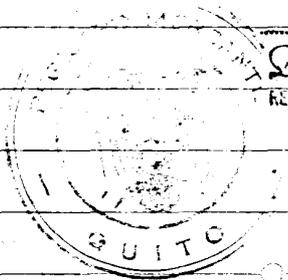
Dr. JUAN DEL POZO C.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

28

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolu-  
2 ción número setecientos noventa del Sr. Superintendente de Com-  
3 pañías Interino, de 11 de mayo de 1988, bajo el número 077 del  
4 Registro Industrial, tomo 20.- Se tomó nota al margen de la ins-  
5 cripción número 984 de 8 de mayo de 1973, a fo. 1315 del Regis-  
6 tro Mercantil, tomo 104.- Queda archivada la Segunda Copia Cer-  
7 tificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Refor-  
8 ma de Estatutos de "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA", otorgada el  
9 31 de marzo de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón,  
10 Dr. Juan del Pozo C.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en  
11 el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo es-  
12 tablecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado  
13 en el Registro Oficial 978 de 29 de agosto del mismo año.- Se -  
14 anotó en el Repertorio bajo el número 4835.- Quito, a doce de -  
15 mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR,



Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28